



RESOLUCIÓN EXENTA N°:604/2020

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N°218 DE 2012, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO Y DISPONE INSCRIPCIÓN EN EL LEEAA DEL ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.

Iquique, 11/ 06/ 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, resolución n° 2.084 de 2013, que Actualiza Sistema de Inscripción en Listado de establecimientos exportadores de alimentos para animales y deroga Resolución N° 5.903, de 2008, Decreto N° 04 del 17 de febrero de 2016, que aprueba el Reglamento de Alimentos para Animales, el Decreto Exento N° 106 del 22 de marzo de 2016 del Ministerio de Agricultura, lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta RA N° 240/506/2019 de la Dirección Nacional Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo animal destinados a la exportación.
2. Que, la solicitud de inscripción en el listado de establecimientos exportadores de alimentos para animales (LEEAA) y su documentación adjunta, fue presentada por el establecimiento el día 08 de junio de 2020.
3. Que, producto de la evaluación realizada por el Servicio Agrícola y Ganadero al establecimiento, se ha considerado que cumple con los requerimientos necesarios para la inscripción en LEEAA.

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto Resolución Exenta N° 218 del año 2012 de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero.
2. Inscríbese en el LEEAA al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente registro y actividad(es):

Razón Social de la empresa	COMPAÑIA MINERA CORDILLERA CHILE SCM
N° y fecha de Resolución Sanitaria	1321/2013
RUT	76.800.800-0
Dirección, comuna y nombre de región	RUTA A-750, KM. 35, IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ
Representante legal	MATTHIAS MHOR
Número Oficial de registro LEEAA	TA01 - 007

ACTIVIDAD
ELABORADORA DE ADITIVO DESTINADO A ALIMENTACIÓN ANIMAL

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SUE VERA CORTEZ
JEFA OFICINA OFICINA SECTORIAL IQUIQUE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CARTA SOLICITUD INSCRIPCION LEEAA	Digital	Ver		
ANTECEDENTES GENERALES	Digital	Ver		
INICIO DE ACTIVIDADES SAG	Digital	Ver		
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL LEEAA CM CORDILLERA	Digital	Ver		
INICIO DE ACTIVIDADES SII	Digital	Ver		
RESOLUCIÓN SANITARIA	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
590/2020 Resolución Exenta	04/06/2020

FVV/JMS/FAAR

Distribución:

- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Fernando Aguilar Ríos - Encargado Regional Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Tarapaca
- Fabiola del Carmen Ceballos Amache - Secretaria Oficina Sectorial Iquique - Oficina Regional Tarapaca
- Leonardo Turra Corrales - Encargado Sectorial Pecuario Oficina Sectorial Iquique - Oficina Regional Tarapaca
- Edwards Córdova Córdova - Funcionario/a Oficina Sectorial Iquique - Oficina Regional Tarapaca
- Victor Seguel Mendoza - Funcionario/a Oficina Sectorial Iquique - Oficina Regional Tarapaca
- Natalia Diaz Gomez - Funcionario/a Oficina Sectorial Iquique - Oficina Regional Tarapaca
- Francisco Valdeavellano Valenzuela - Funcionario/a Oficina Sectorial Iquique - Oficina Regional Tarapaca
- Jeanette Denisse Martinez Salles - Encargada Regional Jurídica Unidad Jurídica - Oficina Regional Tarapaca
- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Paula Valentina Troncoso Kirsten - Jefa Subdepartamento de Transparencia y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Monica Contreras Jara - Jefa Subdepartamento de Alimentos Animales - Oficina Central
- Manuel Morales - Jefe Adm Y Comex CM Cordillera CM Cordillera
- Juan Carlos Aravena Guarachi - Super Intendente de Mina CM Cordillera

Oficina Sectorial Iquique - Orella N° 562



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<http://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=95686347&hash=b3e99>